

ADMISIÓN Y EXCLUSIÓN DEFINITIVA DE CANDIDATOS EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE UN VIGILANTE, CORRESPONDIENTE A LA ESTABILIZACIÓN EXTRAORDINARIA POR CONCURSO, EN LA SOCIEDAD PARA LA PROMOCIÓN Y EL DESARROLLO DE LA CIUDAD DE BURGOS, SA Y VALORACIÓN DEL CONCURSO.

Siguiendo las bases de selección aprobadas por el Consejo de Administración de Promueve Burgos el pasado día 29 de julio de 2022 y publicadas en el Boletín de la Provincia de Burgos n.º 155 con fecha 17 de agosto de 2022, en el Fórum Evolución Burgos el día 17 de febrero de 2023, siendo las 8:00 horas, se reúne el Tribunal de Selección y Valoración conforme al siguiente detalle:

- Presidente: D.ª Rebeca Heras Sevilla, gerente de la Sociedad para la Promoción y el Desarrollo de la Ciudad de Burgos, SA
- Secretaria: D. Fernando Antón García, responsable aparcamientos de la Sociedad para la Promoción y el Desarrollo de la Ciudad de Burgos, SA
- Vocal: D. Oscar Ortega Gómez, vigilante de la Sociedad para la Promoción y el Desarrollo de la Ciudad de Burgos, SA
- Vocal: D.ª Mª Ángeles Barcenilla García, del área de administración de la Sociedad para la Promoción y el Desarrollo de la Ciudad de Burgos, SA
- Vocal: D.ª Sonia Manso Laguna, del área de administración de la Sociedad para la Promoción y el Desarrollo de la Ciudad de Burgos, SA

Habida cuenta que en la sesión celebrada por el Tribunal de Selección y Valoración con fecha 16 de diciembre de 2022, se resolvió excluir provisionalmente a los candidatos identificados con D.N.I. n.º xx.140.6xx-x y D.N.I. n.º xx.284.5xx-x y, se les concedió un plazo de 10 días hábiles para la subsanación de los defectos constatados en sus respectivas solicitudes, una vez finalizado dicho plazo, se procede al cotejo de la documentación recibida al efecto, constatándose que se ha recibido, únicamente, documentación por parte de uno de los candidatos. Por lo tanto:

- Candidato con D.N.I. n.º xx.140.6xx-x, subsana y aporta documentación que acredita estar en posesión de certificado de profesionalidad equivalente, pasando a ser candidato admitido.

- Candidato con D.N.I. nº xx.284.5xx-x, no aporta documentación de subsanación requerida, pasando a ser candidato excluido por no aportar el Currículum Vitae requerido en las bases.

Por tanto, quedan **excluidos definitivamente** por los motivos ya aducidos:

- D.N.I. nº xx.284.5xx-x

Siendo **admitidos definitivamente** los siguientes candidatos:

- D.N.I. nº xx.167.2xx-x
- D.N.I. nº xx.177.0xx-x
- D.N.I. nº xx.139.2xx-x
- D.N.I. nº xx.140.6xx-x
- D.N.I. nº xx.280.8xx-x
- D.N.I. nº xx.141.5xx-x
- D.N.I. nº xx.135.5xx-x

A continuación, el Tribunal de Selección y Valoración procede a la evaluación y valoración de los méritos alegados por estos en el concurso y una vez efectuada ésta, procede resolver el concurso.

Han superado el proceso de selección, los candidatos que aparecen en la siguiente prelación por orden de puntuación:

- D.N.I. nº xx.167.2xx-x obteniendo una valoración de 28,20 puntos
- D.N.I. nº xx.177.0xx-x obteniendo una valoración de 24,65 puntos

- D.N.I. nº xx.139.2xx-x obteniendo una valoración de 22,80 puntos
- D.N.I. nº xx.140.6xx-x obteniendo una valoración de 9,07 puntos
- D.N.I. nº xx.280.8xx-x obteniendo una valoración de 5,85 puntos
- D.N.I. nº xx.141.5xx-x obteniendo una valoración de 4,62 puntos
- D.N.I. nº xx.135.5xx-x obteniendo una valoración de 1,62 puntos

Por tanto, a la vista de los resultados obtenidos en el concurso, en virtud a todo lo que antecede, el Tribunal de Selección y Valoración, y habiéndose seguido el procedimiento de selección aprobado por el órgano competente

RESUELVE

Elevar el nombramiento como empleado público personal laboral de este ente instrumental al candidato mejor valorado en el proceso de selección, esto es:

D.N.I. nº xx.167.2xx-x

Y habida cuenta que hay otras seis personas que han superado el proceso de selección, procede establecer la bolsa de empleo para el puesto de Vigilante con los citados candidatos, respetando la prelación de la puntuación obtenida:

- D.N.I. nº xx.177.0xx-x
- D.N.I. nº xx.139.2xx-x
- D.N.I. nº xx.140.6xx-x
- D.N.I. nº xx.280.8xx-x

- D.N.I. nº xx.141.5xx-x
- D.N.I. nº xx.135.5xx-x

Procediéndose a su publicación a los efectos oportunos y haciendo efectivos estos nombramientos en la próxima sesión del órgano competente que se celebre.



Fdo. Fernando Antón García
Secretario Tribunal